

RESOLUCIÓN N.º 270/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de mayo de 2015

VISTO: Las Leyes Nros. 471 y 4013, el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14, el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/14, el Decreto N° 660/11 y modificatorios, la Resolución N° 723/MMGC/14, el EE N° 2015-04027687- MGEYADGCHU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 31 los principios a los que debe estar sujeta la Carrera Administrativa para los trabajadores de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichos principios, deben ser cumplidos y desarrollados mediante la aplicación de normas y procedimientos surgidos de la negociación colectiva;

Que en tal sentido, se suscribió entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), el Convenio Colectivo de Trabajo que fuera instrumentado por Resolución N° 2778/MHGC/10 el cual desarrolla las pautas, principios y procedimientos generales, sobre los cuales debe regirse la Carrera Administrativa para los trabajadores de la planta permanente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14, da por aprobado el nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que a través del Acta Paritaria referida se instruye a la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa (COPICA), a realizar las tareas de análisis, relevamiento y reglamentación necesarias para la instrumentación del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que la referida Comisión acordó las pautas fundamentales que dan sustento a la reglamentación del Título IV del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa mediante el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/14;

Que según lo normado por el Artículo 2° del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, este Ministerio es la Autoridad de Aplicación del mismo, y como tal posee la competencia de dictar las normas aclaratorias, complementarias y/o reglamentarias a que diera lugar su implementación, como asimismo instrumentar los acuerdos celebrados en el ámbito de la COPICA;

Que en tal sentido, por Resolución N° 723/MMGC/14, se aprobó la reglamentación del Título IV del nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, en el marco del Acta de Negociación

Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14 y el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14, instrumentada por Resolución N° 1464-MHGC/14;

Que en el artículo 3° de la norma precitada, se estableció que la designación y el cese de los cargos de Jefatura ocupados en forma transitoria, se instrumentará a través de acto administrativo emanado por este Ministerio y a pedido del Ministro y/o Secretario o Titular del Organismo Descentralizado o Autárquico al cual pertenezcan;

Que en dicho contexto, resulta adecuado aprobar el procedimiento para la designación transitoria de los cargos de jefatura e implementar en consecuencia el Formulario Controlado SADE Declaración Jurada de Agentes Propuestos para la cobertura transitoria de cargos de jefatura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4013,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el “Procedimiento para la designación transitoria de cargos de jefatura“, en el marco del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13, instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y el Acta de Negociación Colectiva N° 10/14, instrumentada por Resolución N° 1464- MHGC/14, que como Anexo I (IF- 2015- 08269605-DGCHU), forma parte de la presente Resolución.

(Nota al usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución N° 7067-MHFGC/2022, BOCBA N° 6512 del día 1/12/2022 dejar sin efecto el procedimiento aprobado mediante el Artículo 1° de la presente. Artículo 2° aprueba el procedimiento para la designación transitoria de cargos de jefaturas del personal comprendido en las Actas de Negociación Colectiva Nros. 17/13 (texto consolidado por Resolución N° 2026-GCABA-MHFGC/22), 16/19 instrumentada por la Resolución N° 2675-GCABA-MEFGC/19 y 19/22 instrumentada por la Resolución N° 5620-GCABA-MHFGC/22 y/o la/s que a futuro la/s reemplacen o modifiquen, la cual se encuentra disponible en el siguiente [Enlace](#)).

Artículo 2°.- Impleméntase el “Formulario Controlado SADE Declaración Jurada de Agentes Propuestos para la cobertura transitoria de cargos de jefatura“, que como Anexo II (IF-2015-05833479-DGCHU) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Capital Humano y Planeamiento de Carreras de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**



ANEXO I
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE
DESIGNACIONES TRANSITORIAS DE JEFATURAS

(Anexo I derogado por el Artículo 1° de la Resolución N° 7067-MHFGC/2022, BOCBA N° 6512 del día 1/12/2022).